



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520170000700

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADOS: RAFAEL GUILLERMO ACOSTA POLO

Revisado el plenario, se obtiene las siguientes actuaciones:

1. Se adosó por el Fondo Nacional del Ahorro Cesión de los derechos del crédito a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS.
2. Se efectuó liquidación de costas por la secretaría de este Despacho.

Por lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR, la cesión de los derechos del crédito realizada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS.**

SEGUNDO: RECONÓZCASE y téngase como cesionaria del crédito a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—

FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS.

TERCERO: Como quiera que la liquidación realizada cumple con los parámetros de los artículos 365 y 366 del C.G.P. el Juzgado, dispone aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE \$3.164.479,26).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94d6148228f3f91497cb2e78a13ad8fb89abfc34ad4f0efeb7f6644a4250e4f9

Documento generado en 21/06/2022 04:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>